



INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

En relación con la propuesta de tramitación del contrato **GIE 29/2022 - CONMY 2022 1800001010** cuyo objeto es la **Redacción del proyecto básico modificado y del proyecto de ejecución de obras de construcción de la Fase 2 del Aulario de Primaria en el CPI Soledad Puértolas de Zaragoza**, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y normas concordantes, se informa lo siguiente:

1.- Competencia del poder adjudicador

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

Dicha competencia es ejercida por la Comunidad Autónoma de Aragón a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

En virtud del artículo 6 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento realizar las funciones de programación, planificación, gestión, coordinación, control y asistencia técnica de las inversiones en infraestructuras y equipamientos del Departamento, así como la ejecución directa de las inversiones centralizadas relativas a los mismos.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón dispone que *tendrán, en todo caso, la consideración de órganos de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón los Consejeros del Gobierno de Aragón.*

2.- Necesidad del contrato:

El notable incremento demográfico experimentado en el sur de Zaragoza en los últimos años ha supuesto una mayor demanda de plazas escolares en dicho sector, haciendo imprescindible disponer de instalaciones y equipamientos adecuados para una satisfacción eficaz y eficiente de las crecientes necesidades educativas.

En los últimos procesos de escolarización se ha constatado la insuficiencia de los centros actuales. A la vista de dicha circunstancia, en el Plan de Infraestructuras Educativas 2016-2020, aprobado por el Gobierno de Aragón el 19 de septiembre de 2017, se contempló la construcción de nuevos centros educativos en el Sector Sur de Zaragoza, así como la ampliación de algunos de los ya existentes.

Entre las actuaciones previstas en dicho Plan se recogía la construcción de un nuevo Centro Público Integrado en el Barrio de Valdespartera de Zaragoza (Valdespartera IV), con objeto de satisfacer en el corto y medio plazo la demanda educativa existente en esta zona.



En base a lo anterior, mediante Decreto 58/2018, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, fue creado el Centro Público Integrado, con denominación específica "Soledad Puértolas" (Valdespartera IV), código de centro 50019616, con enseñanzas a impartir: Educación Infantil (segundo ciclo), Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

En el año 2017 se tramitó expediente de contratación del servicio para la Redacción de anteproyecto y proyecto básico de obras de construcción de 12 uds. de Infantil + 24 uds. de Primaria del Centro Integrado "Valdespartera IV" en la parcela EE (PU) 89.52/53 del Barrio de Valdespartera en Zaragoza y del proyecto de ejecución de obras de construcción de 12 uds. de Infantil del Centro Integrado "Valdespartera IV" en la parcela EE (PU) 89.52/53 del Barrio de Valdespartera en Zaragoza, formalizándose el contrato el 22 de agosto de 2017 con la empresa Arquitectura Metropolitana Atópica S.L.P.

En cumplimiento de la programación prevista, el 31 de julio de 2018 se formalizó el contrato para la "Construcción de 12 uds de Educación Infantil del CPI Valdespartera IV en la parcela EE(PU) 89.52/53 del Barrio de Valdespartera de Zaragoza", con la empresa CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO, S.U.AU., poniéndose en funcionamiento dicho centro en septiembre de 2019.

El 12 julio de 2018 se inició la tramitación anticipada del expediente de contratación del servicio para la "Redacción del proyecto de ejecución de las obras de construcción de 12 unidades de educación primaria en el Centro Público Integrado Soledad Puértolas (Valdespartera IV) en la parcela EE(PU) 89.52/53 del Barrio de Valdespartera de Zaragoza", formalizándose el contrato el 27 de mayo de 2019 con la empresa Arquitectura Metropolitana Atópica S.L.P., comenzando las obras de construcción de estas 12 uds. de Educación Primaria el 17 de mayo de 2021, según contrato formalizado con la empresa CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO, S.A.U.

En fecha 8 de abril de 2022, se ha ocupado el aulario de primaria, pudiéndose eliminar las 8 aulas prefabricadas instaladas.

En el curso 2021/2022 están matriculados 12 grupos de infantil y 9 de primaria, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

SOLEDAD PUÉRTOLAS	50019615	Centro Público Integrado	Educación Infantil	1	4	83
				2	4	99
				3	4	98
			Educación Primaria	1	4	99
				2	3	70
				3	1	12
				4	1	24

Para el curso 2022/23 se prevé la matrícula de 12 grupos de infantil y 14 de primaria.

El CPI Soledad Puértolas está configurado como un centro de 4 vías, en el momento actual tiene construidas 12 unidades de infantil y 12 unidades de primaria, por lo que, a la vista de los datos expuestos, resulta necesario completar el aulario de primaria.

En consecuencia, debe tramitarse de forma urgente el expediente de contratación para la **"redacción del proyecto básico modificado y del proyecto de ejecución de obras de construcción de la Fase 2 del Aulario de Primaria en el CPI Soledad Puértolas de Zaragoza"**, cuyo presupuesto de licitación asciende a **54.340,75 € IVA incluido**, con el fin de que puedan iniciarse las obras de construcción en 2023.



3.- Insuficiencia de medios:

La redacción de un proyecto es una labor de gran complejidad que no puede ser desarrollado por la Administración debido a la insuficiencia de los medios materiales y humanos en este momento disponibles.

Los trabajos actualmente desempeñados por los técnicos adscritos a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento consisten principalmente en la redacción de anteproyectos, la supervisión de proyectos y la dirección, supervisión y coordinación de las obras de infraestructuras educativas, deportivas y culturales en curso.

4.- Precio:

Para el cálculo del valor estimado de los honorarios se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos estructurales y el beneficio, tal y como se desglosa en la memoria valorada incorporada al expediente.

En base a ello, se estima que el presupuesto de licitación del presente contrato, IVA excluido, es de 44.909,71 €, ascendiendo el importe del IVA a la cantidad de 9.431,04 € y resultando el presupuesto de licitación, con el IVA incluido, un total de 54.340,75 €. En dicho importe se incluye la realización de todos los estudios complementarios que requieren este tipo de edificios, así como el desarrollo completo de las instalaciones.

5.- Decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato

No se considera adecuado dividir en lotes el objeto del contrato al tratarse del desarrollo de un trabajo de carácter intelectual.

6.- Propuesta de procedimiento de adjudicación:

Para la adjudicación del contrato de referencia se ha optado por el PROCEDIMIENTO ABIERTO con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP, de TRAMITACIÓN URGENTE (artículo 119 de la LCSP).

7.- Criterios de Solvencia

Vistos la naturaleza y el objeto del contrato, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

1. Como **requisito de solvencia económica**, es indispensable disponer de un **seguro vigente de responsabilidad civil por riesgos profesionales** por importe igual o superior a **100.000,00** euros (artículo 87.1 b) LCSP).
2. Como **requisito de solvencia técnica o profesional**, es indispensable que el empresario o, en su caso, el responsable designado para la ejecución del contrato, tenga el **título de Arquitectura** (artículo 90.1 e) LCSP).
3. De conformidad con el artículo 76 de la LCSP, dada la envergadura de la obra programada y de la inversión que conlleva, es razonable, justificado y proporcional exigir a los licitadores, además de dicha titulación y existencia de seguro, el **compromiso de adscribir a la ejecución del contrato**, en caso de resultar adjudicatarios los siguientes **medios personales**:



- Una **persona titulada en Arquitectura** que haya firmado, desde 2010 a la actualidad, un proyecto de obra (básico y de ejecución) de edificación, con un presupuesto de contrata mínimo de **2.770.000,00 €** (IVA excluido).

- Un/a **Colaborador/a de Instalaciones**, que deberá contar **con la titulación de Ingeniería Industrial** (Superior o Técnica)

8.- Criterios de adjudicación

Al ser un contrato cuyo objeto es una prestación de carácter intelectual se ha optado por la aplicación de una pluralidad de criterios con el fin de seleccionar la oferta más ventajosa, no siendo ésta siempre la más barata.

Siendo el objeto del contrato la redacción de un proyecto básico y de ejecución de obras de ampliación de un edificio ya construido se considera necesario y razonable primar en la valoración de las ofertas aquellos aspectos en los que se demuestre su calidad y contribuyan a la eficiencia y ahorro energéticos.

Para la valoración de proposiciones y la determinación de la oferta con mejor relación calidad-precio, se tomarán en consideración, con la ponderación que se indica, los siguientes criterios:

A.- CRITERIOS SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (0-49 puntos)

Como criterio cuya cuantificación depende de un juicio de valor se establece el siguiente:

1. Calidad técnica de la oferta (0-49 puntos)

Dentro de este criterio se valorarán los siguientes subconceptos:

- **CALIDAD ARQUITECTÓNICA Y FUNCIONAL (de 0 a 39 puntos)**
 - Adaptación del proyecto básico con los nuevos espacios incorporados al programa de necesidades, optimización y racionalidad en la disposición, características y acondicionamiento de los mismos. (de 0 a 19 puntos)
 - Aprovechamiento y tratamiento de todos los espacios exteriores teniendo en cuenta la implantación de la edificación en la parcela, los condicionantes topográficos y la articulación con los patios existentes con el objetivo de crear patios inclusivos y polivalentes. Claridad en la resolución de accesos y circulaciones exteriores e interiores. (de 0 a 15 puntos)
 - Composición de los alzados, integración y coherencia con las edificaciones ejecutadas. (de 0 a 5 puntos)
- **CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES E INNOVADORAS (de 0 a 5 puntos)**
 - Propuesta de productos, equipos y sistemas que cuenten con mejor factor de ciclo de vida y/o huella ecológica, que contribuyan a mejorar los aspectos medioambientales en la propia construcción del edificio.
- **PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (de 0 a 5 puntos)**



- Justificación del coste estimado de las obras acorde con la propuesta arquitectónica presentada. Adecuación del importe de las principales partidas que demuestren la viabilidad económica de la propuesta.

B.- CRITERIOS OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (0-51 puntos)

Se valorarán mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas los siguientes aspectos:

1. Oferta económica (0-25 puntos).

Para la valoración de la oferta económica, se aplica un sistema proporcional puro, ya que se considera que la puntuación atribuida al precio debe ser proporcional a la reducción del presupuesto base al objeto de no desvirtuar el impacto de este parámetro a la hora de decidir la adjudicación del contrato. Asimismo, la fórmula elegida es conforme con el principio de economía en la gestión de fondos públicos.

$$P = 25 \times \left(\frac{PL - OL}{PL - O \text{ min}} \right)$$

P = Puntuación
PL: Precio de licitación
OL: Oferta presentada
Omin: Oferta más baja

2. Control de calidad del proyecto (0-14 puntos)

- por aportar control de calidad de estructura (5 puntos)
- por aportar control de calidad de instalaciones (4 puntos)
- por aportar control de calidad de cimentación (3 puntos)
- por aportar control de calidad de mediciones (2 puntos)

El **control de calidad** del proyecto incorpora estudios y verificaciones externas, efectuadas por empresas a tal efecto certificadas, sobre determinados capítulos que tienen una especial trascendencia: cimentación, estructura, instalaciones y mediciones. Se trata, en suma, de verificar esos capítulos del proyecto que se redacte, con el fin de evitar en la medida de lo posible, omisiones y errores que puedan tener luego repercusiones negativas sobre la obra que se ejecute. En consecuencia, el control de calidad reporta un innegable valor añadido que mejora el servicio que se contrata.

3. Mejoras (0-12 puntos).

- Presentación de 4 Infografías del edificio (Edificio existente y ampliación) (**5 puntos**)
- Presentación de dos Paneles explicativos (A1) (Edificio existente y ampliación) (**4 puntos**)
- Adaptación maqueta existente Escala 1:250 (**3 puntos**)

Estas mejoras que pueden ofertar los licitadores están relacionadas directamente con el objeto del contrato y representan un valor añadido al servicio prestado.

9.- Condiciones Especiales de Ejecución

Al objeto de favorecer la protección del medioambiente, toda la documentación técnica y los informes que se emitan en el desempeño de las funciones de ejecución del contrato, deberán



presentarse en formato digital o impresos en papel o cartón reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible, verificable a través de certificados como FSC, PEFC o similar.

10.- Plazo de ejecución de este contrato, forma de pago y garantía:

El **plazo de ejecución** previsto en este contrato se establece en 70 días naturales, descompuesto en los siguientes plazos parciales:

- 30 días naturales desde la firma del contrato para entregar el proyecto básico modificado.
- 70 días naturales desde la firma del contrato para la entrega del proyecto de ejecución.

Consecuentemente, el **pago del contrato** se realizará en **dos veces**, una vez recibidos y supervisados de conformidad cada uno de los proyectos que integran el objeto del contrato y su documentación complementaria.

El **plazo de garantía** será de un año, y comenzará a computarse con la finalización total de la prestación.

En consecuencia, se propone el inicio del expediente de un contrato de servicios con las siguientes características:

- Expte nº: GIE 29/2022 - CONMY 2022 1800001010.
- Denominación: redacción del proyecto básico modificado y del proyecto de ejecución de obras de construcción de la Fase 2 del Aulario de Primaria en el CPI Soledad Puértolas de Zaragoza.
- Presupuesto de Licitación (IVA excluido): 44.909,71 €
IVA (21%): 9.431,04 €
Presupuesto de licitación (IVA incluido): 54.340,75 €
- Plazo de ejecución: 70 días naturales
- Procedimiento de adjudicación: Abierto
- Tramitación: Urgente
- Se adjuntan: Propuestas de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Pliego de Prescripciones Técnicas para su aprobación.
- Imputación del gasto: a la aplicación presupuestaria G/4211/602000/91002, PEP 2016/000186.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

María Muñoz Guajardo

Jefa de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento

SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE